



ESCRITURA No.

2014-01-01-003-P004739

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE:

Compañía AMIMPLUS CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

GUSTAVO ALEJANDRO MALDONADO LAZO Y SRA.

A FAVOR DE:

MARÍA ANGÉLICA MOLINA ORTEGA E

IVÁN FELIPE MALDONADO LAZO

CUANTIA: \$ 35.000,00

**** MS ****

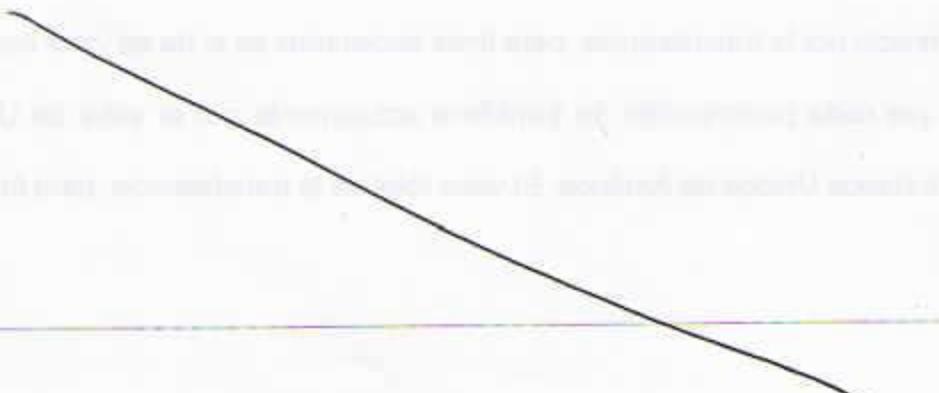
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE
Y CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante
mí, DOCTORA SANDRA PEÑAHERRERA CALLE, NOTARIA PÚBLICA
TERCERA DEL CANTÓN CUENCA, comparecen a otorgar la presente escritura
los cónyuges GUSTAVO ALEJANDRO MALDONADO LAZO y ADRIANA
VALERIA SEGARRA MALDONADO, en calidad de cedentes, y por otra parte, los
cónyuges MARÍA ANGÉLICA MOLINA ORTEGA e IVÁN FELIPE MALDONADO
LAZO, en calidad de cesionario, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad de estado civil casados, arquitecto, empleada privada, diseñadora e ingeniero
en su orden, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a
quienes de conocerles en este acto doy fe, en virtud de haberme presentado sus

respectivos documentos de identificación; bien instruidos con respecto al objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones de la compañía **AMIMPLUS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedores, los cónyuges Arquitecto Gustavo Alejandro Maldonado Lazo y Adriana Valeria Segarra Maldonado; y en calidad de compradores, la Diseñadora María Angélica Molina Ortega y el Ingeniero Iván Felipe Maldonado Lazo, cónyuges entre sí. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **Dos. Uno.-** La compañía AMIMPLUS CIA. LTDA., se constituyó en fecha diez y siete de enero del año dos mil trece, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, y se inscribió en el Registro Mercantil respectivo, bajo el número setenta y nueve, en fecha seis de febrero del año dos mil trece. **Dos. Dos.-** La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía reunida el día catorce de octubre de dos mil catorce, conforme a la ley, autorizó con el voto unánime del capital social al Arquitecto Gustavo Alejandro Maldonado Lazo casado con Adriana Valeria Segarra Maldonado, para que de sus trescientas participaciones equivalentes a (\$ USD 300,00) trescientos dólares de los Estados Unidos de América, transfiera a favor de María Angélica Molina Ortega,



ciento cincuenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y a favor de Iván Maldonado Lazo ciento cincuenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El precio por la transferencia, para fines societarios es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor total de la transferencia, para fines societarios, asciende a TRESCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Por otra parte, para fines económicos, el valor total de la transferencia será de (USD \$35.000,00) TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que serán cancelados de la siguiente manera: (USD \$17.500,00) diez y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América por parte de María Angélica Molina Ortega y (USD \$17.500,00) diez y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América por parte de Iván Maldonado Lazo; todo conforme consta de la copia certificada del acta de la referida Junta que se acompaña como documento habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA.**- Con los antecedentes anotados, el Arquitecto Gustavo Alejandro Maldonado Lazo y su cónyuge Adriana Valeria Segarra Maldonado transfieren a favor de María Angélica Molina Ortega, CIENTO CINCUENTA participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y a favor de Iván Maldonado Lazo, CIENTO CINCUENTA participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUARTA: PRECIO.**- El precio por la transferencia, para fines societarios es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor total de la transferencia, para fines societarios,

asciende a TRESCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Por otra parte, para fines económicos, el valor total de la transferencia será de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$35.000,00) que se cancelan de la siguiente manera: (USD \$17.500,00) diez y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América por parte de María Angélica Molina Ortega y (USD \$17.500,00) diez y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América por parte de Iván Maldonado Lazo, que los vendedores declaran haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Los contratantes aceptan este contrato por ser otorgado a su favor. **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía es TREINTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Usted señora Notaria se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez, así como incorporar el acta de la Junta General que se acompaña y el cuadro de distribución aprobado por dicha Junta. **Muy Atentamente, Abg. María Verónica Galvis, Matrícula 01-2010-16 del Foro de Abogados**.- Hasta aqui la minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surta los efectos de ley, quedando incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo. Los otorgantes me presentan sus cédulas de ciudadanía. Se pagaron los impuestos de alcabalas. **A continuación se insertan los Documentos Habilitantes:**





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA AMIMPLUS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los 14 días del mes de octubre de 2014, a las diez horas, se reúnen los socios de la Compañía AMIMPLUS CIA. LTDA., señores Ivan Felipe Maldonado Lazo, Maria Angélica Molina Ortega y Gustavo Alejandro Maldonado Lazo. Los asistentes representan el ciento por ciento del capital de la compañía y por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios y asimismo por unanimidad acuerdan tratar el único punto del orden del día:

Punto Uno.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Punto Dos.- DIVIDENDOS DEL SOCIO GUSTAVO MALDONADO LAZO

Preside la Junta la Presidenta de la Compañía, Dis. MARIA ANGELICA MOLINA ORTEGA y actúa como secretario el Gerente, Ing. IVAN MALDONADO LAZO. Se constata que está representado la totalidad del capital pagado.

Por disposición de la Presidenta de la Junta se pasa a considerar el primer punto del orden del día aprobado, obteniéndose el siguiente resultado: 1.- **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- El socio de la compañía Gustavo Maldonado Lazo manifiesta a la Junta que, por razones de orden personal, de sus 300 participaciones equivalentes a \$ USD 300,00 desea transferir a favor María Angélica Molina Ortega 150 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y a favor de Iván Maldonado Lazo 150 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El precio por la transferencia, para fines societarios es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor total de la transferencia, para fines societarios, asciende a TRESCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

Por otra parte, para fines económicos, el valor total de la transferencia será de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$35.000,00) que serán cancelados de la siguiente manera: USD \$17.500,00 por parte de Ma. Angélica Molina Ortega y USD \$17.500,00 por parte de Iván Maldonado Lazo.

Se deja expresa constancia que la transferencia se realiza sin dividendos.

La Junta General, aprueba esta decisión de manera unánime y, además de manera unánime aprueba el cuadro que servirá de documento habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe en la Notaría.

2.- DIVIDENDOS DEL SOCIO GUSTAVO MALDONADO.- En virtud de la decisión anteriormente adoptada, el Arq. Gustavo Maldonado Lazo dejará de ser socio de la compañía y por tanto, la Junta General acuerda que se le cancelará como dividendos del 2013, el valor correspondiente que consta en Balances presentados ante el SRI. Con respecto al 2014, se tomará como fecha de cierre el 30 de septiembre de 2014. Estos dividendos serán pagados con la debida retención de conformidad con la ley.

Sin tener otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión a las 11:45, firmando para constancia todos los asistentes.

Amelieco Molina
Dis. Angélica Molina Ortega
PRESIDENTE-SOCIA

Ing. Ivan Maldonado Lazo
GERENTE-SOCIO

Arq. Gustavo Maldonado
SOCIO

2010

TERCERA

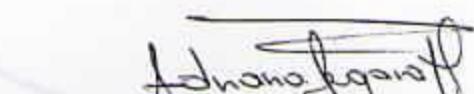
AMIMPLUS CIA. LTDA.

Socios	Capital (US\$)	Cesión efectuada por el cedente	Cesión recibida por el cesionario	TOTAL CAPITAL US \$
IVAN FELIPE MALDONADO LAZO	\$850,00	XXX	\$150,00	\$1.000,00
GUSTAVO ALEJANDRO MALDONADO LAZO	\$300,00	\$300,00	XXX	\$0,00
ANGELICA MOLINA ORTEGA	\$850,00	XXX	\$150,00	\$1.000,00
TOTAL	\$2.000,00	\$300,00	\$300,00	\$2.000,00

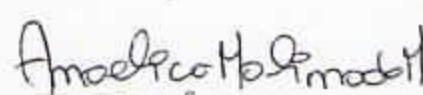


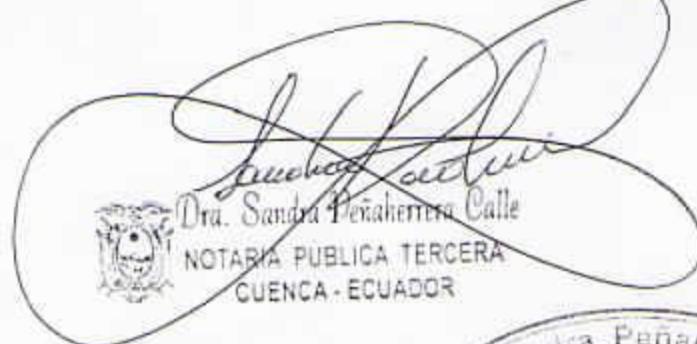
Hasta aquí los Documentos Habilitantes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes, por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo la Notaria en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


GUSTAVO ALEJANDRO MALDONADO LAZO
c.c. 0102287802


ADRIANA VALERIA SEGARRA MALDONADO
c.c. 010311092-4

IVÁN FELIPE MALDONADO LAZO
c.c. 0102407301


MARÍA ANGÉLICA MOLINA ORTEGA
c.c. 0101943926



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
esta ~~Teléfono~~ COPIA CERTIFICADA,
que la firmo y sello el mismo día de su
celebración.
Cuenca, ~~25 de Noviembre de 2011~~



PAGINA EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

024923 BIBLIOTECA



ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALDONADO LAZO
IVAN FELIPE
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ANGELICA
MOLINA ORTEGA

010240730-1



INSTITUCIÓN
SUPERIOR

PROFESSION / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

t105
E333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO CRESPO LUIS ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LAZO ALVAREZ MERCEDES CONCHITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-07

DIRECTOR GENERAL

SÍGNA DE CEDULAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



019

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0067

0102407301

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

MALDONADO LAZO IVAN FELIPE

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SUCRE
PARROQUIA
1
0
ZONA

I. I. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



FE: Que la copia que antecede en
04 fojas es igual al original que
sé me presentó para su constatación,
Cuenca, el 25 de Mayo de 2015.

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
Notaria Tercera del Cantón Cuenca





PAGINA EN BLANCO



RAZON: Doy fe que al margen de la matriz de Constitución de la compañía "AMIMPLUS" CIA. LTDA. celebrada ante el Doctor Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno del cantón Cuenca el diez y siete de enero del dos mil trece, he sentado razón de la escritura de Transferencia de Participaciones que antecede. **Cuenca, 02 de diciembre de 2014. EL NOTARIO.-**



Dr. Eduardo E. Palacios Sacar
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 16307

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12187
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	200
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102407301	MALDONADO LAZO IVAN FELIPE	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0102287802	MALDONADO LAZO GUSTAVO ALEJANDRO	Cuenca	CEDENTE	Casado
0101943926	MOLINA ORTEGA MARIA ANGELICA	Cuenca	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/11/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	SANDRA PEÑAHERRERA CALLE
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMIMPLUS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	35000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "AMIMPLUS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 79 EL 06/02/2013.

Página 1 de 2

Nº 145698

NET.COM.VE

Registro Mercantil de Cuenca

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

MARIA-VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 145699



ESCRITURA No.

2014-01-01-003-P004739

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE:

Compañía AMIMPLUS CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

GUSTAVO ALEJANDRO MALDONADO LAZO Y SRA.

A FAVOR DE:

MARÍA ANGÉLICA MOLINA ORTEGA E

IVÁN FELIPE MALDONADO LAZO

CUANTIA: \$ 35.000,00

**** MS ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE
Y CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante
mí, DOCTORA SANDRA PEÑAHERRERA CALLE, NOTARIA PÚBLICA
TERCERA DEL CANTÓN CUENCA, comparecen a otorgar la presente escritura
los cónyuges GUSTAVO ALEJANDRO MALDONADO LAZO y ADRIANA
VALERIA SEGARRA MALDONADO, en calidad de cedentes, y por otra parte, los
cónyuges MARÍA ANGÉLICA MOLINA ORTEGA e IVÁN FELIPE MALDONADO
LAZO, en calidad de cesionario, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad de estado civil casados, arquitecto, empleada privada, diseñadora e ingeniero
en su orden, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a
quienes de conocerles en este acto doy fe, en virtud de haberme presentado sus

respectivos documentos de identificación; bien instruidos con respecto al objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones de la compañía **AMIMPLUS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedores, los cónyuges Arquitecto Gustavo Alejandro Maldonado Lazo y Adriana Valeria Segarra Maldonado; y en calidad de compradores, la Diseñadora María Angélica Molina Ortega y el Ingeniero Iván Felipe Maldonado Lazo, cónyuges entre sí. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **Dos. Uno.-** La compañía AMIMPLUS CIA. LTDA., se constituyó en fecha diez y siete de enero del año dos mil trece, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, y se inscribió en el Registro Mercantil respectivo, bajo el número setenta y nueve, en fecha seis de febrero del año dos mil trece. **Dos. Dos.-** La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía reunida el día catorce de octubre de dos mil catorce, conforme a la ley, autorizó con el voto unánime del capital social al Arquitecto Gustavo Alejandro Maldonado Lazo casado con Adriana Valeria Segarra Maldonado, para que de sus trescientas participaciones equivalentes a (\$ USD 300,00) trescientos dólares de los Estados Unidos de América, transfiera a favor de María Angélica Molina Ortega,



ciento cincuenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y a favor de Iván Maldonado Lazo ciento cincuenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El precio por la transferencia, para fines societarios es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor total de la transferencia, para fines societarios, asciende a TRESCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Por otra parte, para fines económicos, el valor total de la transferencia será de (USD \$35.000,00) TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que serán cancelados de la siguiente manera: (USD \$17.500,00) diez y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América por parte de María Angélica Molina Ortega y (USD \$17.500,00) diez y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América por parte de Iván Maldonado Lazo; todo conforme consta de la copia certificada del acta de la referida Junta que se acompaña como documento habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA.**- Con los antecedentes anotados, el Arquitecto Gustavo Alejandro Maldonado Lazo y su cónyuge Adriana Valeria Segarra Maldonado transfieren a favor de María Angélica Molina Ortega, CIENTO CINCUENTA participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y a favor de Iván Maldonado Lazo, CIENTO CINCUENTA participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUARTA: PRECIO.**- El precio por la transferencia, para fines societarios es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor total de la transferencia, para fines societarios,

asciende a TRESCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Por otra parte, para fines económicos, el valor total de la transferencia será de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$35.000,00) que se cancelan de la siguiente manera: (USD \$17.500,00) diez y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América por parte de María Angélica Molina Ortega y (USD \$17.500,00) diez y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América por parte de Iván Maldonado Lazo, que los vendedores declaran haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan este contrato por ser otorgado a su favor.

SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía es TREINTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Usted señora Notaria se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez, así como incorporar el acta de la Junta General que se acompaña y el cuadro de distribución aprobado por dicha Junta.

Muy Atentamente, Abg. María Verónica Galvis, Matrícula 01-2010-16 del Foro de Abogados".- Hasta aqui la minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surta los efectos de ley, quedando incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo. Los otorgantes me presentan sus cédulas de ciudadanía. Se pagaron los impuestos de alcabalas.

A continuación se insertan los Documentos

Habilitantes:



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA AMIMPLUS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los 14 días del mes de octubre de 2014, a las diez horas, se reúnen los socios de la Compañía AMIMPLUS CIA. LTDA., señores Ivan Felipe Maldonado Lazo, Maria Angélica Molina Ortega y Gustavo Alejandro Maldonado Lazo. Los asistentes representan el ciento por ciento del capital de la compañía y por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios y asimismo por unanimidad acuerdan tratar el único punto del orden del día:

Punto Uno.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Punto Dos.- DIVIDENDOS DEL SOCIO GUSTAVO MALDONADO LAZO

Preside la Junta la Presidenta de la Compañía, Dis. MARIA ANGELICA MOLINA ORTEGA y actúa como secretario el Gerente, Ing. IVAN MALDONADO LAZO. Se constata que está representado la totalidad del capital pagado.

Por disposición de la Presidenta de la Junta se pasa a considerar el primer punto del orden del día aprobado, obteniéndose el siguiente resultado: 1.- **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- El socio de la compañía Gustavo Maldonado Lazo manifiesta a la Junta que, por razones de orden personal, de sus 300 participaciones equivalentes a \$ USD 300,00 desea transferir a favor María Angélica Molina Ortega 150 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y a favor de Iván Maldonado Lazo 150 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El precio por la transferencia, para fines societarios es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor total de la transferencia, para fines societarios, asciende a TRESCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

Por otra parte, para fines económicos, el valor total de la transferencia será de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$35.000,00) que serán cancelados de la siguiente manera: USD \$17.500,00 por parte de Ma. Angélica Molina Ortega y USD \$17.500,00 por parte de Iván Maldonado Lazo.

Se deja expresa constancia que la transferencia se realiza sin dividendos.

La Junta General, aprueba esta decisión de manera unánime y, además de manera unánime aprueba el cuadro que servirá de documento habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe en la Notaría.

2.- DIVIDENDOS DEL SOCIO GUSTAVO MALDONADO.- En virtud de la decisión anteriormente adoptada, el Arq. Gustavo Maldonado Lazo dejará de ser socio de la compañía y por tanto, la Junta General acuerda que se le cancelará como dividendos del 2013, el valor correspondiente que consta en Balances presentados ante el SRI. Con respecto al 2014, se tomará como fecha de cierre el 30 de septiembre de 2014. Estos dividendos serán pagados con la debida retención de conformidad con la ley.

Sin tener otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión a las 11:45, firmando para constancia todos los asistentes.

Amelieco Molina
Dis. Angélica Molina Ortega
PRESIDENTE-SOCIA

Ing. Ivan Maldonado Lazo
GERENTE-SOCIO

Arq. Gustavo Maldonado
SOCIO

2010

TERCERA

AMIMPLUS CIA. LTDA.

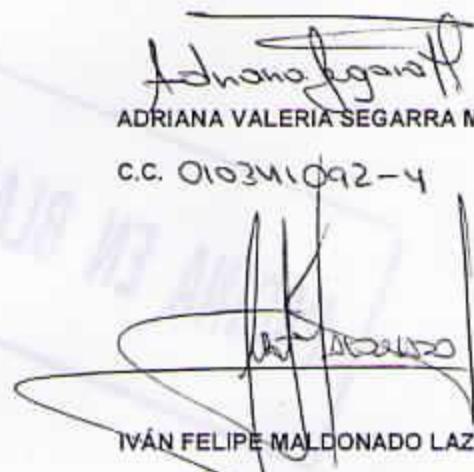
Socios	Capital (US\$)	Cesión efectuada por el cedente	Cesión recibida por el cesionario	TOTAL CAPITAL US \$
IVAN FELIPE MALDONADO LAZO	\$850,00	XXX	\$150,00	\$1.000,00
GUSTAVO ALEJANDRO MALDONADO LAZO	\$300,00	\$300,00	XXX	\$0,00
ANGELICA MOLINA ORTEGA	\$850,00	XXX	\$150,00	\$1.000,00
TOTAL	\$2.000,00	\$300,00	\$300,00	\$2.000,00

Ivan Felipe Maldonado Lazo

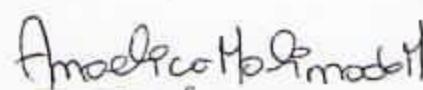


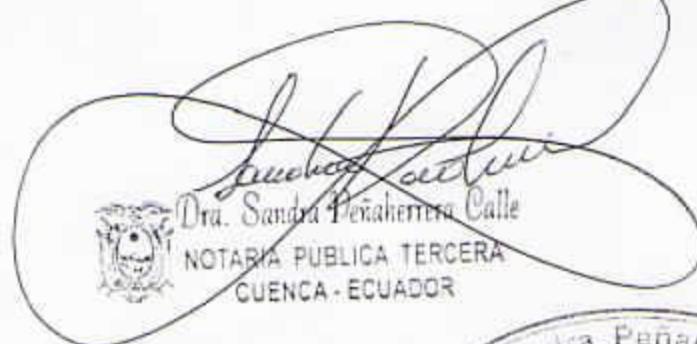
Hasta aquí los Documentos Habilitantes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes, por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo la Notaria en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


GUSTAVO ALEJANDRO MALDONADO LAZO
c.c. 0102287802


ADRIANA VALERIA SEGARRA MALDONADO
c.c. 010311092-4

IVÁN FELIPE MALDONADO LAZO
c.c. 0102407301


MARÍA ANGÉLICA MOLINA ORTEGA
c.c. 0101943926



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ~~Tercera~~ COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el mismo día de su celebración.
Cuenca, ~~25~~ de Noviembre de 2011.



PAGINA EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

024923 BIBLIOTECA



ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALDONADO LAZO
IVAN FELIPE
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ANGELICA
MOLINA ORTEGA

010240730-1



INSTITUCIÓN
SUPERIOR

PROFESSION / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

t105
E333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO CRESPO LUIS ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LAZO ALVAREZ MERCEDES CONCHITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-07

DIRECTOR GENERAL

SÍGNA DE CEDULAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



019

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0067

0102407301

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

MALDONADO LAZO IVAN FELIPE

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SUCRE
PARROQUIA
1
0
ZONA

I. I. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



FE: Que la copia que antecede en
04 fojas es igual al original que
sé me presenta para su constatación,
Cuenca, a 25 de Mayo de 2015.

Sandra Peñaherrera
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
Notaria Tercera del Cantón Cuenca





PAGINA EN BLANCO



RAZON: Doy fe que al margen de la matriz de Constitución de la compañía "AMIMPLUS" CIA. LTDA. celebrada ante el Doctor Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno del cantón Cuenca el diez y siete de enero del dos mil trece, he sentado razón de la escritura de Transferencia de Participaciones que antecede. **Cuenca, 02 de diciembre de 2014. EL NOTARIO.-**



Dr. Eduardo E. Palacios Sacar
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 16307

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12187
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	200
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102407301	MALDONADO LAZO IVAN FELIPE	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0102287802	MALDONADO LAZO GUSTAVO ALEJANDRO	Cuenca	CEDENTE	Casado
0101943926	MOLINA ORTEGA MARIA ANGELICA	Cuenca	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/11/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	SANDRA PEÑAHERRERA CALLE
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMIMPLUS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	35000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "AMIMPLUS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 79 EL 06/02/2013.

Página 1 de 2

Nº 145698

NET.COM.VE

Registro Mercantil de Cuenca

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

MARIA-VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 145699